

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS Y POR LA OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES: C. ALBERTO CARLOS CASTRO FRANCO REPRESENTANTE LEGAL DE PRODESON PRODUCTORES DEL DESIERTO DE SONORA S.P.R. DE R.L., C. SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN, C. LUIS CARLOS MURRIETA PERAZA REPRESENTANTE LEGAL DE APIARY YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V., C. GERMAN ELENES GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LOS PARRALES DEL YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V., C. OSCAR OCTAVIO CERECER MONTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE APIARY BEE CAJEME S.C. DE R.L. DE C.V., C. DANA ILENIA LÓPEZ BELTRÁN REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESON ATIENDE S.C. DE R.L. DE C.V., C. MARCO ANTONIO RUBIO AMADO REPRESENTANTE LEGAL DE HONEY TECH S.C. DE R.L. DE C.V., C. GUADALUPE CASTRO BURBOA, C. JOSÉ RENAN LÓPEZ BELTRÁN, C. JULIA CAROLINA VALENZUELA CARRILLO, C. VÍCTOR MANUEL ISLAS CASTRO, C. AURELIA ANGELINA BELTRÁN ASTORGA, C. ELIZABETH VALENZUELA FÉLIX, C. JESÚS ENRIQUE LIZÁRRAGA MURGA Y C. JESÚS ANTONIO MONTES NAKATO, PRODUCTORES DEL SECTOR APÍCOLA DEL SUR DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO DE INSUMOS, MATERIAL Y EQUIPO APÍCOLA, PARA LO CUAL CONVIENEN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; "Economía con futuro", establece en su Reto 6; "Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades".
- II.- En las Estrategia 6.1 contempla "Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados".
- III.- Línea de Acción 6.1.1. "Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Renan Lopez B.

GF

[Handwritten signature]

Gustavo Camou Luders

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Renan Lopez B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guadalupe Castro Burboa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramirez

1.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.

1.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 16 de agosto de 2018, el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. Gustavo Camou Luders, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

1.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte de "LOS BENEFICIARIOS", consistente en la adquisición de insumos, material y equipo apícola, con lo que, estarán en posibilidades de mantener la producción de su principal actividad económica.

1.6.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.- De "LOS BENEFICIARIOS"

II.1.- Que son personas físicas y morales, dedicadas a la actividad apícola, ubicados en la región sur del Estado de Sonora.

II.2.- Que tienen su domicilio particular según consta la credencia de votar (INE) y la cedula de identificación fiscal, presentada en la documentación contenida en el expediente de cada beneficiario y que será considerada para los efectos legales correspondientes.

[Handwritten signature]

Rosaura Lopez B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guadalupe Castro Benito

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JURIDICO DE SAGARHPA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el Programa de Apoyo para insumos, material y equipo apícola, donde la "LA SECRETARÍA" aportará recursos para que "LOS BENEFICIARIOS" lleven a cabo la ejecución de proyectos que impliquen la adquisición de insumos, material y equipo apícola; de acuerdo a distribución en (ANEXO I).

SEGUNDA.- La inversión total del Programa es por la cantidad de \$881,285.00 (Ochocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), "LA SECRETARÍA" aportará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), la cantidad de \$616,872.70 (Seiscientos dieciséis mil ochocientos setenta y dos pesos 70/100 m.n.) que corresponde al 70%; y la cantidad de \$264,412.30 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 30/100 m.n.), que corresponde al 30% será aportada por "LOS BENEFICIARIOS".

TERCERA.- "LOS BENEFICIARIOS" dan la anuencia para que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), emita el pago al proveedor de los insumos, material y equipo apícola, cuando "LOS BENEFICIARIOS" lo indiquen.

CUARTA.- "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen a llevar a cabo la adquisición de los conceptos autorizados, una vez realizada, dar aviso a esta Subsecretaría de Ganadería, para llevar a cabo la verificación correspondiente, y una vez corroborado el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos, "LA SECRETARÍA" procederá a elaborar el acta de entrega-recepción, para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán presentar copia de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, mismas que deberán cumplir con la inversión total del proyecto antes de IVA, además, deberán contar con la siguiente leyenda al reverso: *"la presente es copia fiel de la original que se encuentra en mi poder"* y la firma del beneficiario, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y "LOS BENEFICIARIOS" acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados por ambas partes, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este convenio.

SEXTA.- Así mismo, "LA SECRETARÍA" y "LOS BENEFICIARIOS" acuerdan que el ejercicio del presente convenio estará sujeto a las acciones de control, supervisión y seguimiento que estará a cargo y bajo la responsabilidad de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Subsecretaría de Ganadería.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Renan Lopez B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

este medio, se someterán a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil veinte.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**




**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**



**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

POR "LOS BENEFICIARIOS"




**C. ALBERTO CARLOS CASTRO FRANCO
PRODESON PRODUCTORES DEL DESIERTO
DE SONORA S.P.R. DE R.L.**



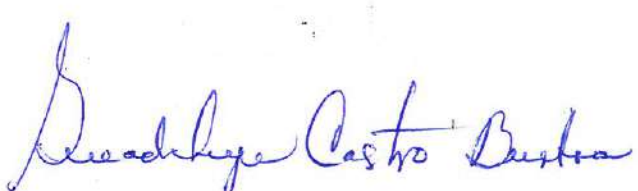
C. SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN



**C. LUIS CARLOS MURRIETA PERAZA
APIARY YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V.**



**C. GERMAN ELENES GUTIÉRREZ
LOS PARRALES DEL YAQUI S.C. DE R.L. DE
C.V.**





C. OSCAR OCTAVIO CERECER MONTAÑO
APIARY BEE CAJEME S.C. DE R.L. DE C.V.



C. DANA ILENIA LÓPEZ BELTRÁN
EMPRESA ATIENDE S.C. DE R.L. DE C.V.



C. MARCO ANTONIO RUBIO AMADO
HONEY TECH S.C. DE R.L. DE C.V.



C. GUADALUPE CASTRO BURBOA



C. JOSÉ RENÁN LÓPEZ BELTRÁN



C. JULIA CAROLINA VALENZUELA CARRILLO



C. VÍCTOR MANUEL ISLAS CASTRO



C. AURELIA ANGELINA BELTRÁN ASTORGA



C. ELIZABETH VALENZUELA FÉLIX



C. JESÚS ENRIQUE LIZÁRRAGA MURGA



C. JESÚS ANTONIO MONTES NAKATO



Revisado

ANEXO I: Relación de Beneficiados del Convenio de Concertación del Programa de apoyo de insumos, material y equipo apícola, celebrado el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinte.

NOMBRE	CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	MONTO DE APOYO 70%	APORTACION PRODUCTOR 30%	INVERSION TOTAL
C. ALBERTO CARLOS CASTRO FRANCO, PRODESON PRODUCTORES DEL DESIERTO DE SONORA S.P.R. DE R.L.	TRAMPA DE POLEN DE PIQUERA	30	5,061.00	2,169.00	7,230.00
	DESCRISTALIZADOR PARA TAMBO TIPO CAMPANA ELÉCTRICO INCLUYE CARRETILLA DE MAROMA	1	8,785.00	3,765.00	12,550.00
	TERMO DE ENVASADO CAPACIDAD DE 120 KG CON CONTROL DE TEMPERATURA	1	9,975.00	4,275.00	14,250.00
	TAMBO FENOLIZADO	10	9,450.00	4,050.00	13,500.00
	FIJADOR DE CERA ELECTROLITICO	1	101.50	43.50	145.00
	RECUPERADORA DE CERA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 36 BASTIDORES	1	11,515.00	4,935.00	16,450.00
				44,887.50	19,237.50
C. SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN	EXTRACTOR ELÉCTRICO RADIAL PARA 48 BASTIDORES CON BOMBA	1	33,005.00	14,145.00	47,150.00
	TANQUE DE SEDIMENTAR REDONDO CAP 100 KG	1	2,485.00	1,065.00	3,550.00
	OVEROL DE GABARDINA CON VELO	6	2,751.00	1,179.00	3,930.00
	CHAMARRA DE GABARDINA CON VELO	6	2,394.00	1,026.00	3,420.00
	AHUMADOR REDONDO ACERO INOXIDABLE GRANDE	7	2,058.00	882.00	2,940.00
	AHUMADOR REDONDO GALVANIZADO GRANDE	7	1,298.50	556.50	1,855.00
	AHUMADOR CUADRADO PICO NORMAL GRANDE	7	1,445.50	619.50	2,065.00
			45,437.00	19,473.00	64,910.00
C. LUIS CARLOS MURRIETA PERAZA APIARY, YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rosam Lopez B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JURIDICO DE SAGARHPA

Deady Lopez Castro Destoa

Romulo

	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. GERMAN ELENES GUTIÉRREZ, LOS PARRALES DEL YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. OSCAR OCTAVIO CERECER MONTAÑO, APIARY BEE CAJEME S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. DANA ILENIA LÓPEZ BELTRÁN, EMPRESON ATIENDE S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. MARCO ANTONIO RUBIO AMADO, HONEY TECH S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. GUADALUPE CASTRO BURBOA	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alemy Rosau Lopez B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guadalupe Castro Burboa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AGENCIAS SAGARH

Renana

	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. JOSÉ RENAN LÓPEZ BELTRÁN	ESTAMPADORA DE RODILLO MANUAL	1	22,330.00	9,570.00	31,900.00
	TINA DESOPERCULADORA TIPO YUCATAN 1.20 CM	1	5,495.00	2,355.00	7,850.00
	TARJA DE 1.5 M LARGO CON ENTREPAÑO	1	9,835.00	4,215.00	14,050.00
	PAR DE GUANTES	10	988.20	461.80	1,450.00
	VELO REDONDO	9	976.50	418.50	1,395.00
	VELO CUADRADO DE GORRO	9	1,260.00	540.00	1,800.00
	OVEROL CON GABARDINA	8	2,492.00	1,068.00	3,560.00
				43,376.70	18,628.30
C. JULIA CAROLINA VALENZUELA CARRILLO	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. VÍCTOR MANUEL ISLAS CASTRO	CUÑA ACERO INIXIDABLE	4	406.00	174.00	580.00
	PEINE PARA DESOPERCULAR	4	406.00	174.00	580.00
	CHAROLA SALVAMIEL ACERO INOXIDABLE BASE CON MADERA	6	1,344.00	576.00	1,920.00
	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			42,196.00	18,084.00	60,280.00
C. AURELIA ANGELINA BELTRÁN ASTORGA	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00

Renana

Julia

Victor

Aurelia

Victor

JURIDICO DE SAGARHPA

Renana

Julia

Renana Lopez B.

Victor

Aurelia

Victor

Handwritten mark

Handwritten signature

Resumen

	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. ELIZABETH VALENZUELA FÉLIX	CÁMARA DE CRÍA SIN ABEJA	51	32,130.00	13,770.00	45,900.00
	CERA DE ABEJA ESTAMPADA	70	8,330.00	3,570.00	11,900.00
			40,460.00	17,340.00	57,800.00
C. JESÚS ENRIQUE LIZÁRRAGA MURGA	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
	PAR DE GUANTES	1	101.50	43.50	145.00
	VELO REDONDO	1	108.50	46.50	155.00
	VELO CUADRADO DE GORRO	1	140.00	60.00	200.00
	OVEROL CON GABARDINA	1	311.50	133.50	445.00
	AHUMADOR REDONDO ACERO INOXIDABLE GRANDE	1	294.00	126.00	420.00
			40,995.50	17,569.50	58,565.00
C. JESÚS ANTONIO MONTES NAKATO	ABEJA REYNA	350	39,200.00	16,800.00	56,000.00
			39,200.00	16,800.00	56,000.00
	total		616,872.70	264,412.30	881,285.00

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO

ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA



JURÍDICO DE SAGARHPA

Renan Lopez B. Quilly
Sofia
Aureliano Castro Barbosa

Handwritten signatures and notes on the right margin.

X

POR "LOS BENEFICIARIOS"



C. ALBERTO CARLOS CASTRO FRANCO
PRODESON PRODUCTORES DEL DESIERTO
DE SONORA S.P.R. DE R.L.



C. SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN



C. LUIS CARLOS MURRIETA PERAZA
APIARY YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V.



C. GERMAN ELENES GUTIÉRREZ
LOS PARRALES DEL YAQUI S.C. DE R.L. DE
C.V.



C. OSCAR OCTAVIO CERECER MONTAÑO
APIARY BEE CAJEME S.C. DE R.L. DE C.V.



C. DANA ILENIA LÓPEZ BELTRÁN
EMPRESON ATIENDE S.C. DE R.L. DE C.V.



C. MARCO ANTONIO RUBIO AMADO
HONEY TECH S.C. DE R.L. DE C.V.



C. GUADALUPE CASTRO BURBOA



C. JOSÉ RENÁN LÓPEZ BELTRÁN



C. JULIA CAROLINA VALENZUELA CARRILLO



C. VÍCTOR MANUEL ISLAS CASTRO



C. AURELIA ANGELINA BELTRÁN ASTORGA





C. ELIZABETH VALENZUELA FÉLIX



C. JESÚS ENRIQUE LIZÁRRAGA MURGA



C. JESÚS ANTONIO MONTES NAKATO

